



1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE Centro 1 fue creada mediante decreto departamental número 0273 del 09 de abril de 2007, con el objeto de prestar servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud; la misma norma establece como domicilio y sede de la ESE Centro 1, el municipio de Piendamó y con Jurisdicción en los municipios de Cajibío, Morales, Piendamó y Silvia.

De conformidad, entre otros, con los artículos 44, 46, 48 y 49 de la Constitución Política, en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano.

A través de la Ley 1751 de 2015, se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Así mismo, el artículo 24 de la precitada ley, señala que corresponde al Estado "garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. La extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social. En zonas dispersas, el Estado deberá adoptar medidas razonables y eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad".

En el mismo sentido, el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, define a la Atención Primaria en Salud como "la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios".

En ese orden de ideas, los equipos básicos de salud, se entienden como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que tendrán entre sus funciones, las definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 y su financiación y constitución será con recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la referida ley.

En los últimos años las entidades territoriales han avanzado de forma importante en la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud a través de la conformación de equipos básicos de salud y equipos de apoyo o complementarios, con algunos de sus recursos disponibles, en tanto que algunos territorios han logrado la articulación de los recursos de las intervenciones individuales y colectivas a través de los prestadores.

De otra parte, el parágrafo del artículo 2.6.4.4.4. del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud, dispone que este Ministerio fijará los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán los programas de salud pública de que trata el mencionado artículo. Por lo tanto, es necesario que el sistema de salud se adapte y se desarrolle en

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

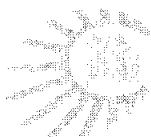
MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co



E.S.E.
CENTRO 1

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
NIT. 900145581-5

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDADES

APY-GJ-PSC-FOR-06

V: 04

Página de

función de las necesidades de las personas y, de esta manera, despliegue una función preventiva y predictiva en las comunidades y regiones a través de un proceso activo de búsqueda.

Teniendo en consideración lo antes señalado el Ministerio de Salud y Protección Social ha determinado los criterios para la asignación de recursos para la financiación de Equipos Básicos de Salud, que permitan a las Empresas Sociales del Estado facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de atención primaria en salud.

Como las Empresas Sociales del Estado son actores relevantes en la prestación de los servicios de salud, ya que estas pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el plan de atención en salud.

En consonancia con lo anterior, la Empresa Social del Estado Centro 1 ESE, presentó una propuesta a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, para continuidad en la operación de los equipos básicos de salud en los municipios de Cajibío, Morales, Piendamó y Silvia y mediante resolución 1010 del 23 de mayo de 2025, se efectúa la asignación de recursos a la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud.

Dentro de la propuesta figura, como uno de los pilares principales, poder contar la prestación de servicio de transporte a los integrantes de los equipos básicos dentro de su microterritorio y que el mismo esté disponible dentro del mismo para los requerimientos de movilización del talento humano.

Por lo anterior la ESE Centro 1 debe contratar con una empresa legalmente constituida para el transporte de servicio público una camioneta tipo pick up y/o campero para facilitar la realización de las actividades programadas dentro de la propuesta en el microterritorio. Que mediante el acuerdo de Junta directiva 003., autorizan la utilización del recurso que supera los 250 SMLV.

La contratación del mencionada prestación de servicio de transporte está incluida dentro del plan de adquisiciones de la ESE Centro 1, 2026.

Que de conformidad con la circular única 006 de 2025 de Colombia Compra Eficiente donde se establece la Aplicación de las prohibiciones establecidas en el artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías Electorales".

Que la Empresa Social del Estado ESE Centro Uno se encuentra dentro de las excepciones establecidas en la Ley 996 de 2005 en su artículo 33 parágrafo segundo "*Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Adicionalmente se exceptúan aquellos gastos inaplazables e imprescindibles que afecten el normal funcionamiento de la administración.*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: Prestar el Servicio de Transporte para Desarrollar actividades de operación de los equipos

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co

	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 NIT. 900145581-5</p> <p>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDADES</p>	<p>APY-GJ-PSC-FOR-06</p> <p>V: 04 Página de</p>
---	--	--

básicos de salud , de acuerdo con las necesidades de la Empresa Social del Estado Centro 1 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta la resolución 1010 del 23 de mayo 2025, con anexos financieros del 2026, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud en Morales , Cajibío, Silvia y Piendamó.

Obligaciones del contratista

1) OBLIGACIONES GENERALES

1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. 2) El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 3) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 4) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato, durante la vigencia del mismo. 5) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 7) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 8) Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades. 9) El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. 10) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD, además del archivo digital en WORD (editable) de las minutas y oficios proyectados. 11) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades. 12) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. 13) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA. y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales. 14) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar. 15) Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Mantener a diario el suministro del combustible requerido por los Vehículos.
2. Cumplir con el cronograma de salidas rurales según para desarrollar actividades para la operación

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co
www.esecentrouno.gov.co

de los equipos básicos de salud como transporte, de acuerdo con las necesidades de la Empresa Social del Estado Centro 1 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en las unidad de atención de la ESE CENTRO 1, teniendo en cuenta la resolución 1010 del 23 de MAYO 2023 para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, en los micro territorios de Morales, Cajibío, Silvia y Piendamó orientación dada por el supervisor de contrato.

3. Esperar al personal de equipos básicos durante la jornada y transportarlos a los lugares que se designen.
4. Se debe garantizar un vehículo para cada equipo básico.
5. Velar por la presentación y buen mantenimiento de los vehículos.
6. Garantizar la prestación del servicio el transporte del equipo **sin interrupciones, en los horarios que se designen y los todos los días que se requieran**, salvo condiciones de fuerza mayor.
7. Transparencia en su actuar, informando y reportando los eventos adversos que ocurren en la prestación del servicio, o sobre las anomalías que se presenten en el desarrollo de sus actividades.
8. Dar respuesta debida y oportuna conforme al procedimiento establecido por el Hospital (Dentro de los dos días hábiles siguientes al recibo de la solicitud o dentro del término definido por el hospital) a los requerimientos realizados por el Hospital y/o por autoridad competente, de información conceptos y respuestas a las quejas formuladas respecto de los servicios prestados.
9. Dar un buen manejo y manipulación adecuada a los elementos y equipos que son transportados durante las actividades del equipo básico respondiendo por los daños ocasionados y/o pérdida de los elementos cuando estén bajo su cargo.
10. No realizar el transporte de personal ajeno al equipo básico de salud.
11. Designar conductores idóneos que cumplan los requisitos de la norma general de tránsito y las especiales en materia talento humano.
12. El Contratista, mientras dure la ejecución del contrato, será responsable:
 - Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros.
 - Por los daños causados con el vehículo automotor a terceras personas.
 - Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor.
 - Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte.
13. Dotar a los vehículos de los herramientas, dispositivos y repuestos requeridos de acuerdo con la normatividad vigente
14. Suministrar el combustible y los lubricantes requeridos durante la ejecución del contrato.
15. Mantener en buen estado de limpieza y desinfección los vehículos automotores.
16. Dar uso al mismo, de manera exclusiva, para el fin por el cual fue contratado.

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co



17. Participar cuando sea necesario en el cargue y descargue del vehículo y traslado de elementos.
18. Evitar conducir el vehículo con fallas mecánicas o sin los equipos de dotación requeridos para el transporte.
19. Suministrar documentación vigente de los vehículos.
20. Suministrar tarjeta de operación del Territorio.

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el Contratista quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente a la ESE Centro 1

La Ficha técnica de los trasportes será la siguiente:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS
TRANSPORTE MORALES CAUCA

TERRITORIO Y MICROTERRITORIOS	Núm. EBS
TERRITORIO 3 T03 Santa Rosa (MT01 Santa Rosa Norte, MT02 Santa Rosa sur, MT03 Arenal UNO , MT04 Arenal 2)	1
Territorio 4: T04 Corregimiento 4 (MT01 La cuchilla, MT02 La Cuchilla 2, MT03 San Martin, MT 04 Las Guacas)	1
Territorio 5: T05 Corregimiento 2 (MT01 Pan de azucar, MT02 El Cerro, MT03 El Guabal, MT04 La Vega)	1
Territorio 6: Corregimiento La fortaleza (MT01 La Unión Hatillo 1, MT02 La Unión Hatillo 2, MT03 Socorro Bajo, MT04 El Playon.)	1
Territorio 7: San antonio 1 (MT01 San antonio bajo, MT02 San Antonio alto, MT03 El placer 1, MT04 El placer 2)	1
Territorio 8: San Antonio 2 (MT01 La estación 1, MT02 La estación 2, MT03 el Danubio 1 MT04 el Danubio 2)	1
Territorio 9: El rosario (MT01 San Rafael 1, MT02 San Rafael 2, MT03 El Rosario 1, MT04 El Rosario 2)	1
Territorio 10: Crucero de Pan de azucar (MT01 Morro Plano, MT02 El Rosal,)	1
T01 CARPINTERO: MT01 LA ESTRELLA, MT02 POMORROSO, MT03 CAPINTERO, MT04 PORVENIR	1
T02 SAN ISIDRO: MT01 SAN ISIDRO, MT02 ALTAMIRA, MT03 SAN ROQUE	1
T11 LA FLORESTA: MT01 LA FLORESTA, MT02 CAÑAVERAL, MT03 EL MACO	1
TERRITORIO 12: MT01 LA CONCORDIA, MT02 LAS VERANERAS	1
TOTALES	12

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co

PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS
TRANSPORTE CAJIBIO CAUCA

MICROTERRITORIO	Núm. EBS
T03 CASAS BAJAS 1 CAJIBIO (MT01: Casas Bajas, MT02: Real, MT03: Piedra Negra, MT04: La Cruz)	1
T05 PEDREGOSA 1 CAJIBIO (MT01: Nueva Florida, MT02: Villa Hermosa, MT03: El Cidral, MT04: El Retiro)	1
T07 CAMPO ALEGRE CAJIBIO (MT01: Campo Alegre-Fundadores, MT02: Nuevo Horizonte, MT03: Remolino, Betania, La Florida, MT04: Culebriado-Floresta)	1
T08 LA CAPILLA CAJIBIO (MT01: La Capilla-Unión-La Balsa, MT02: Ferreira-Lago El Bolsón, MT03: Bajo Carrizal-Parcelación Carrizal, MT04: El Tigre-El Jardin)	1
T09 LA VENTA CAJIBIO (MT01: La Venta, MT02: La Viuda-EL Cofre, MT03: Nueva Floresta-Siloé, MT04: Cima-Isla El Pontón)	1
T11 ZONA CENTRO CAJIBIO (MT01: Guayabal-Cohetera, MT02: Porvenir-Cimarrona, MT03: Cedro-San Bernardo, MT04: Alto Grande)	1
T14 PEDREGOSA 2 CAJIBIO (MT01: Buena Vista, MT02: Marcongo-Llanito, MT03: San Francisco-San Antonio, MT04: La Playa-Jalaya)	1
T12 EL ROSARIO CAJIBIO (MT01: El Rosario-Brisas del Cauca-Guayabal-San Lorenzo, MT02: Balastrea, Tropical Tumaco, Esperanza, Matatigre, MT03: Urbio, Picacho, Nazareth, La Troja ; MT04: San Gregorio, Bajo Santa Bárbara y Santa Barbara Alto)	1
T02 EL RECUERDO CAJIBIO: Mt01 El Recuerdo-Recuerdo Medio, Mt02 Paraiso-Azogue, Mt03 Guapoton-Cabaña, Mt04 Carrizal Cordillera-Cajones	1
CARMELO: Mt01 San José Del Carmelo, Mt02 Monte Redondo, Mt03 El Dorado, Mt04 La Independencia.	1
TUNEL: MT01 El Túnel, Mt02 San José De La Laguna, Mt03 Pajosa, Mt04 Arado	1
CHAUX: Mt01 Chaux, Mt02 Jordan, Mt03 Palma Chaux, Mt04 Carrizalito.	1
ORTEGA: Mt01 Ortega, Mt02 Isla, Mt03 Eden-Achiral, Mt04 Diana.	1
DINDE: Mt01 Laguna Dinde, Mt02 La Buitrera, Mt03 San Miguel, Mt04 Limoncito	1
TOTALES	14

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS
TRANSPORTE CAUCA

MICROTERRITORIO	Núm. EBS
RURALES	
T03 RURAL DISTRITO 1 SECTOR LOS RAMALES (A) (El Carmen, San Isidro, La Esperanza, Villa Nueva)	1

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co
www.esecentrouno.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
NIT. 900145581-5
ESTUDIO PREVIO DE NECESIDADES

APY-GJ-PSC-FOR-06

V: 04

Página de

T02 RURAL DISTRITO 2 SECTOR GASTRONÓMICO (CORRALES, VILLA MERCEDES, LA FLORIDA, SAN MIGUEL	1
T06 RURAL DISTRITO 3 SECTOR PANELERO (A) (UVALES, CAÑA DULCE, CALIFORNIA, LOS PINOS	1
T07 RURAL DISTRITO 3 SECTOR CAFETERO (A) (CAMPO ALEGRE, SAN JOSE, EL DIVISO, OCTAVIO)	1
T10 RURAL DISTRITO 4 SECTOR FLORICULTOR (A) PIENDAMÓ (VIVAS BALCAZAR, BELLA VISTA, MATECAÑA, SALINAS)	1
T09 RURAL DISTRITO 4 SECTOR ARTESANO (A) PIENDAMÓ (EL HOGAR, FARALLONES, ALTAMIRA, LOS ARADOS)	1
T11 RURAL DISTRITO 4 SECTOR FLORICULTOR LAS MARGARITAS (A) PIENDAMÓ (MEDIA LOMA, TUNIA, LA PALOMERA, QUEBRADA GRANDE)	1
T05 RURAL DISTRITO 2 SECTOR AGUACATERO (A) (VEGA NUÑEZ, LOMA CORTA, SANTA HELENA, NUEVO PORVENIR)	1
T01 RURAL DISTRITO 1 SECTOR DEPORTIVO: MT01 EL AGRADO 1 PIENDAMÓ, MT02 EL AGRADO 2 PIENDAMÓ, MT03 ALTO PIENDAMÓ, MT04 11 DE noviembre PIENDAMÓ	1
T04 RURAL DISTRITO 2 SECTOR LULERO: LA LORENA, MATARREDONDA, GUAICO SECO, VALPARAISO.	1
T08 RURAL DISTRITO 3 SECTOR GANADERO: MT01 EL PINAR, MT02 LA ESMERALDA, MT03 MELCHO, MT04 EL ARRAYAN	1
T12 RURAL DISTRITO 5 TIERRA DE CAFE (A) : MT01 LOS NARANJOS, MT02 PUENTECITA, MT03 LA MARIA (LOS GUAYABOS), MT04 CAMILO TORRES	1
T13 RURAL DISTRITO 5 SECTOR PESQUERO: (MT01 INDEPENDENCIA, MT02 EL MANGO, MT03 BETANIA, MT04 SAN PEDRO)	1
T14 RURAL DISTRITO 6 SECTOR EL MIRADOR (MT01 TEJARES, MT02 BELLO HORIZONTE, MT03 LA PRIMAVERA, MT04 NUEVA PRIMAVERA)	1
URBANOS	
T15 T1 URBANO SECTOR HISTORICO (A) (SAN CAYETANO, ALPES, VILLA MARCELA, NACIONAL INMACULADA, ANDES, ARBOLEDA, GUAYACANES DEL LAGO, ROSARIO, VILLA LOS PINOS, LUZ DEL PARAISO, SIMON BOLIVAR, FATIMA, SAN JOSÉ CENTRO, PIENDALINDA)	1
T16 T2 URBANO SEÑOR SEÑOR DE LOS MILAGROS (A) (VERANERAS LIMONAR, MANANTIAL, BRISAS, EL OASIS, LOS NARANJOS, LA SAMARIA, PROGRESO PRADOS DEL NORTE, LLERAS, EL GALAN, VILLA DELMAR, EL JARDIN, AMAGA, EL BOSQUE, LA INDEPENDENCIA, SAGRADA FAMILIA, 7 DE AGOSTO, SAN JOSE BAJO.	1
TOTALES	16

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS
TRANSPORTE SILVIA CAUCA

MICROTERRITORIO	Núm. EBS
URBANO	
T14 ZONA URBANA 1 SILVIA (MT01 Centro, Caloto, MT02 Acasias, Boyaca, MT03 Chinchimali,,	1

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co
www.esecentrouno.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
NIT. 900145581-5
ESTUDIO PREVIO DE NECESIDADES

APY-GJ-PSC-FOR-06

V: 04

Página de

Poblado Ambachico, Manantial	
T15 ZONA URBANA 2 SILVIA (MT01 SOL DE ORIENTE, LA ESPERANZA, LAS DELICIAS SILVIA, MT02 SAN AGUSTIN, PORVENIR, SAUCES SILVIA, MT03 CHIMAN, VILLA DEL LAGO SILVIA)	
RURAL	
T01 USENDA SILVIA(MT01 USENDA, MT01 VALLENUEVO)	1
T07 Pitayo 1 (MT01 Amoladero, MT01 Ovejera 1, MT01 Ovejera 2, MT01 Asnenga, MT01 Toguengo, MT01 Ulquinto, MT01 Gargantillas)	1
T06 Pitayo 2 (MT02 Mariposa, MT02 Palma, T02 Nazareth, MT02 Loma Larga, MT02 Calambas, MT02 San Antonio, MT02 Caparosa)	1
T11 AMBALO 1 (ZONA ALTA) SILVIA (MT01 Cofre, MT02 Tulcán, MT03 San Pedro, MT04 Llano, MT05 Santa Lucia, MT06 Belén)	1
T10 Ambalo 2 (zona baja) (MT02 Agoyan, MT02 Ambachicó, MT02 Chero, MT02 Miraflores, MT02 Guarangal, MT02 Media Loma)	1
T04 QUICHAYA 1 (MT01 ALTA MIRA; MT02 CABUYAL; MT03 CENTRO)	1
T05 QUICHAYA 2 (MT01 DANTAS; MT02 GOLONDRINAS, MT03 PALMAR)	1
T02 GAITANA (MT01 LOMA AMARILLA, MT02 FARALLONES, MT03 LAGUNA SECA, MT04 LOMA DEL CARMEN)	1
T03 TUMBURAO (MT01 PICACHO, MT02 GRANADILLO, MT03 CULEBRERO, MT04 CARRIZAL, AGUADA)	1
T08 KISGO 1 (MT01 LAGUNA 1 Y 2, MT02 PALMA, MANZANAL, MT03 SALADO, CRUCES, MT04 TRANAL, PENEPIO)	1
T09 KISGO 2 (MT01 KISGO, TRES CRUCES, MT02 TENGO, CHULUAMBO, MT03 CAMOJÓ, MT04 REMEDIOS)	1
T12 GUAMBIA 1 (MT01 AGUA BONITA, ALTO DE LOS TROCHEZ, MT02 CACIQUE ALTO, ALPES, MT03 COFRE, CHORRERA, MT04 CUMBRE H, CUMBRE NUEVA)	1
T13 GUAMBIA 2 (MT01 VILLA NUEVA, MT02 JUANAMBÚ, MT03 MARQUESA, MT04 PIENDAMO ARRIBA, ÑIMBE)	1
TOTALES	15

Nota: los interesados podrán participar en uno , parcial o varios Municipios siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para prestar el servicio de transporte necesario.

2.3. Obligaciones del contratante

- 1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato.
- 2) Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión.
- 3) Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co



contratista ejecute el objeto del contrato.

4) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Contratación Directa. - teniendo en cuenta El Acuerdo No. 012 del 2024, por el cual se aprobó el Estatuto de Contratación de la ESE CENTRO 1, y mediante la Resolución No. 012 del 21 de enero del 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la ESE CENTRO 1. Se contrata con persona natural o jurídica capacitada para ejecutar el contrato, teniendo como base los precios del mercado actual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1. Resolución No. 012 del 21 de enero del 2025, Artículo 20, Contratación Directa: "se podrán contratar bajo la modalidad de invitación de menor cuantía con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes, obras o servicios, que supere los 500 SMLMV. La junta directiva mediante el acuerdo 003 del 22 de abril de 2026 autoriza al gerente para adelantar el trámite necesario para contratar la prestación de servicios de transporte para los Equipos básicos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato es de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.169.000.000,00)**, distribuidos según la modalidad del territorio así: **MIL CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$1.113.000.000,00)** para el transporte rural y de **Cincuenta y seis millones de pesos (\$ 56.000.000,00)** para el transporte urbano. Los cuales se describen para cada municipio y según la modalidad de la siguiente Forma:

Municipio de Piendamó: **Trescientos veintidós millones de pesos (\$ 322.000.000,00)**

- Territorio rural: Doscientos noventa y cuatro millones de pesos (**\$ 294.000.000,00**)
- Territorio urbano: veintiocho millones de pesos (**\$28.000.000**)

Territorio Silvia: **Trescientos un millones de pesos (\$ 301.000.000,00)**

- Territorio rural: *Doscientos setenta y tres millones de pesos (\$ 273.000.000,00)*
- Territorio Urbano: veintiocho millones de pesos (**\$28.000.000**)

Territorio Morales: **Doscientos cincuenta y dos millones de pesos (\$ 252.000.000,00)**

Territorio Cajibío: **Doscientos noventa y cuatro millones de pesos (\$ 294.000.000,00)**

La Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E, pagará al contratista en actas mensuales para los territorios rurales para los territorios urbanos, de cada territorio o proporcional al tiempo efectivamente laborado en el transporte de los integrantes de los equipos básicos de salud, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando fotocopia de la certificación del pago de aportes a la seguridad social (Salud, A.R.L y Pensión) y previa presentación de la certificación e informe de actividades suscrito por el supervisor del contrato. A la orden de pago se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co

pagará previos trámites administrativos establecidos por la ESE.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para calcular el valor del presente contrato, se tomó el valor por cada integrante del equipo básico de salud, descrito en FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE, las tarifas que se manejan en los territorios y la Respuesta a solicitud con radicado N° 202542403426142 ID 1238367 del Ministerio de salud, de la resolución anterior, en la que se permite el traslado de recurso de transporte rural al transporte urbano, quedando de la siguiente manera:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS
TRANSPORTE MORALES CAUCA

MICROTERRITORIO	Núm. EBS	Valor Mensual	Valor 3 meses
TERRITORIO 3 T03 Santa Rosa (MT01 Santa Rosa Norte, MT02 Santa Rosa sur, MT03 Arenal UNO , MT04 Arenal 2)	1	7.000.000	21.000.000
Territorio 4: T04 Corregimiento 4 (MT01 La cuchilla, MT02 La Cuchilla 2, MT03 San Martin, MT 04 Las Guacas)	1	7.000.000	21.000.000
Territorio 5: T05 Corregimiento 2 (MT01 Pan de azucar, MT02 El Cerro, MT03 El Guabal, MT04 La Vega)	1	7.000.000	21.000.000
Territorio 6: Corregimiento La fortaleza (MT01 La Unión Hatillo 1, MT02 La Unión Hatillo 2, MT03 Socorro Bajo, MT04 El Playon.)	1	7.000.000	21.000.000
Territorio 7: San antonio 1 (MT01 San antonio bajo, MT02 San Antonio alto, MT03 El placer 1, MT04 El placer 2)	1	7.000.000	21.000.000
Territorio 8: San Antonio 2 (MT01 La estación 1, MT02 La estación 2, MT03 el Danubio 1 MT04 el Danubio 2)	1	7.000.000	21.000.000
Territorio 9: El rosario (MT01 San Rafael 1, MT02 San Rafael 2, MT03 El Rosario 1, MT04 El Rosario 2)	1	7.000.000	21.000.000
Territorio 10: Crucero de Pan de azucar (MT01 Morro Plano, MT02 El Rosal,)	1	7.000.000	21.000.000
T01 CARPINTERO: MT01 LA ESTRELLA, MT02 POMORROSO, MT03 CAPINTERO,	1	7.000.000	21.000.000

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co
www.esecentrouno.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
NIT. 900145581-5
ESTUDIO PREVIO DE NECESIDADES

APY-GJ-PSC-FOR-06

V: 04

Página de

MT04 PORVENIR			
T02 SAN ISIDRO: MT01 SAN ISIDRO, MT02 ALTAMIRA, MT03 SAN ROQUE	1	7.000.000	21.000.000
T11 LA FLORESTA: MT01 LA FLORESTA, MT02 CAÑAVERAL, MT03 EL MACO	1	7.000.000	21.000.000
TERRITORIO 12: MT01 LA CONCORDIA, MT02 LAS VERANERAS	1	7.000.000	21.000.000
Totales	12	\$ 84.000.000,00	\$ 252.000.000,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS
TRANSPORTE CAJIBIO CAUCA

MICROTERRITORIO	Núm. EBS	Valor Mensual	Valor 3 meses
T03 CASAS BAJAS 1 CAJIBIO (MT01: Casas Bajas, MT02: Real, MT03: Piedra Negra, MT04: La Cruz)	1	7.000.000	21.000.000
T05 PEDREGOSA 1 CAJIBIO (MT01: Nueva Florida, MT02: Villa Hermosa, MT03: El Cidral, MT04: El Retiro)	1	7.000.000	21.000.000
T07 CAMPO ALEGRE CAJIBIO (MT01: Campo Alegre-Fundadores, MT02: Nuevo Horizonte, MT03: Remolino, Betania, La Florida, MT04: Culebriado-Floresta)	1	7.000.000	21.000.000
T08 LA CAPILLA CAJIBIO (MT01: La Capilla-Unión-La Balsa, MT02: Ferreira-Lago El Bolsón, MT03: Bajo Carrizal-Parcelación Carrizal, MT04: El Tigre-El Jardín)	1	7.000.000	21.000.000
T09 LA VENTA CAJIBIO (MT01: La Venta, MT02: La Viuda-EL Cofre, MT03: Nueva Floresta-Siloé, MT04: Cima-Isla El Pontón)	1	7.000.000	21.000.000
T11 ZONA CENTRO CAJIBIO (MT01: Guayabal-Cohetera, MT02: Porvenir-Cimarrona, MT03: Cedro-San Bernardo, MT04: Alto Grande)	1	7.000.000	21.000.000
T14 PEDREGOSA 2 CAJIBIO (MT01: Buena Vista, MT02: Marcongo-Llanito, MT03: San Francisco-San Antonio, MT04: La Playa-Jalaya)	1	7.000.000	21.000.000
T12 EL ROSARIO CAJIBIO (MT01: El Rosario-Brisas del Cauca-Guayabal-San Lorenzo, MT02: Balastrera, Tropical Tumaco, Esperanza, Matatigre, MT03:)	1	7.000.000	21.000.000

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co
www.esecentrouno.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
NIT. 900145581-5
ESTUDIO PREVIO DE NECESIDADES

APY-GJ-PSC-FOR-06

V: 04

Página de

Urbio, Picacho, Nazareth, La Troja ; MT04: San Gregorio, Bajo Santa Bárbara y Santa Barbara Alto)			
T02 EL RECUERDO CAJIBIO: Mt01 El Recuerdo-Recuerdo Medio, Mt02 Paraíso-Azogúe, Mt03 Guapotón-Cabaña, Mt04 Carrizal Cordillera-Cajones	1	7.000.000	21.000.000
CARMELO: Mt01 San José Del Carmelo, Mt02 Monte Redondo, Mt03 El Dorado, Mt04 La Independencia.	1	7.000.000	21.000.000
TUNEL: MT01 El Túnel, Mt02 San José De La Laguna, Mt03 Pajosa, Mt04 Arado	1	7.000.000	21.000.000
CHAUX: Mt01 Chaux, Mt02 Jordan, Mt03 Palma Chaux, Mt04 Carrizalito.	1	7.000.000	21.000.000
ORTEGA: Mt01 Ortega, Mt02 Isla, Mt03 Eden-Achiral, Mt04 Diana.	1	7.000.000	21.000.000
DINDE: Mt01 Laguna Dinde, Mt02 La Buitrera, Mt03 San Miguel, Mt04 Limoncito	1	7.000.000	21.000.000
TOTAL	8	\$ 98.000.000	\$ 294.000.000

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS
TRANSPORTE CAUCA

MICROTERRITORIO	Núm. EBS	Valor Mensual	Valor 3 meses
Rurales			
T03 RURAL DISTRITO 1 SECTOR LOS RAMALES (A) (EL CARMEN, SAN ISIDRO, LA ESPERANZA, VILLA NUEVA)	1	7.000.000	21.000.000
T02 RURAL DISTRITO 2 SECTOR GASTRONÓMICO (CORRALES, VILLA MERCEDES, LA FLORIDA, SAN MIGUEL	1	7.000.000	21.000.000
T06 RURAL DISTRITO 3 SECTOR PANELERO (A) (UVALES, CAÑA DULCE, CALIFORNIA, LOS PINOS	1	7.000.000	21.000.000
T07 RURAL DISTRITO 3 SECTOR CAFETERO (A) (CAMPO ALEGRE, SAN JOSE, EL DIVISO, OCTAVIO)	1	7.000.000	21.000.000
T10 RURAL DISTRITO 4 SECTOR FLORICULTOR (A) PIENDAMÓ (VIVAS BALCAZAR, BELLA VISTA, MATECAÑA, SALINAS)	1	7.000.000	21.000.000

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
NIT. 900145581-5
ESTUDIO PREVIO DE NECESIDADES

APY-GJ-PSC-FOR-06

V: 04

Página de

T09 RURAL DISTRITO 4 SECTOR ARTESANO (A) PIENDAMÓ (EL HOGAR, FARALLONES, ALTAMIRA, LOS ARADOS)	1	7.000.000	21.000.000
T11 RURAL DISTRITO 4 SECTOR FLORICULTOR LAS MARGARITAS (A) PIENDAMÓ (MEDIA LOMA, TUNIA, LA PALOMERA, QUEBRADA GRANDE)	1	7.000.000	21.000.000
T05 RURAL DISTRITO 2 SECTOR AGUACATERO (A) (VEGA NUÑEZ, LOMA CORTA, SANTA HELENA, NUEVO PORVENIR)	1	7.000.000	21.000.000
T01 RURAL DISTRITO 1 SECTOR DEPORTIVO: MT01 EL AGRADO 1 PIENDAMÓ, MT02 EL AGRADO 2 PIENDAMÓ, MT03 ALTO PIENDAMÓ, MT04 11 DE noviembre PIENDAMÓ	1	7.000.000	21.000.000
T04 RURAL DISTRITO 2 SECTOR LULERO: LA LORENA, MATARREDONDA, GUAICO SECO, VALPARAISO.	1	7.000.000	21.000.000
T08 RURAL DISTRITO 3 SECTOR GANADERO: MT01 EL PINAR , MT02 LA ESMERALDA , MT03 MELCHO , MT04 EL ARRAYAN	1	7.000.000	21.000.000
T12 RURAL DISTRITO 5 TIERRA DE CAFE (A) : MT01 LOS NARANJOS , MT02 PUENTECITA , MT03 LA MARIA (LOS GUAYABOS) , MT04 CAMILO TORRES	1	7.000.000	21.000.000
T13 RURAL DISTRITO 5 SECTOR PESQUERO: (MT01 INDEPENDENCIA, MT02 EL MANGO, MT03 BETANIA, MT04 SAN PEDRO)	1	7.000.000	21.000.000
T14 RURAL DISTRITO 6 SECTOR EL MIRADOR (MT01 TEJARES, MT02 BELLO HORIZONTE, MT03 LA PRIMAVERA, MT04 NUEVA PRIMAVERA)	1	7.000.000	21.000.000
TOTAL RURAL	14	\$ 98.000.000,00	\$ 294.000.000,00
URBANOS		Valor Mensual	Valor 2 meses
T15 T1 URBANO SECTOR HISTORICO (A) (SAN CAYETANO, ALPES, VILLA MARCELA, NACIONAL INMACULADA, ANDES, ARBOLEDA, GUAYACANES DEL LAGO, ROSARIO, VILLA LOS PINOS, LUZ DEL PARAISO, SIMON	1	7.000.000	14.000.000

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co

BOLIVAR, FATIMA, SAN JOSÉ CENTRO, PIENDALINDA)			
T16 T2 URBANO SEÑOR SEÑOR DE LOS MILAGROS (A) (VERANERAS LIMONAR, MANANTIAL, BRISAS, EL OASIS, LOS NARANJOS, LA SAMARIA, PROGRESO PRADOS DEL NORTE, LLERAS, EL GALAN, VILLA DELMAR, EL JARDIN, AMAGA, EL BOSQUE, LA INDEPENDENCIA, SAGRADA FAMILIA, 7 DE AGOSTO, SAN JOSE BAJO.	1	7.000.000	14.000.000
TOTAL URBANO	2	14.000.000	28.000.000
TOTAL	16	\$ 112.000.000,00	\$ 322.000.000,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1
 PRESUPUESTO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS
 TRANSPORTE SILVIA CAUCA

MICROTERRITORIO	Núm. EBS	Valor Mensual	Valor 3 meses
T01 USENDA SILVIA (MT01 USENDA, MT01 VALLENUEVO)	1	7.000.000	21.000.000
T07 Pitayo 1 (MT01 Amoladero, MT01 Ovejera 1, MT01 Ovejera 2, MT01 Asnenga, MT01 Toguengo, MT01 Ulquinto, MT01 Gargantillas)	1	7.000.000	21.000.000
T06 Pitayo 2 (MT02 Mariposa, MT02 Palma, T02 Nazareth, MT02 Loma Larga, MT02 Calambas, MT02 San Antonio, MT02 Caparosa)	1	7.000.000	21.000.000
T11 AMBALO 1 (ZONA ALTA) SILVIA (MT01 Cofre, MT02 Tulcán, MT03 San Pedro, MT04 Llano, MT05 Santa Lucia, MT06 Belén)	1	7.000.000	21.000.000
T10 Ambalo 2 (zona baja) (MT02 Agoyan, MT02 Ambachicó, MT02 Chero, MT02 Miraflores, MT02 Guarangal, MT02 Media Loma)	1	7.000.000	21.000.000
T04 QUICHAYA 1 (MT01 ALTA MIRA; MT02 CABUYAL; MT03 CENTRO)	1	7.000.000	21.000.000
T05 QUICHAYA 2 (MT01 DANTAS; MT02 GOLONDRINAS, MT03 PALMAR)	1	7.000.000	21.000.000
T02 GAITANA (MT01 LOMA AMARILLA, MT02 FARALLONES, MT03 LAGUNA SECA, MT04 LOMA DEL CARMEN)	1	7.000.000	21.000.000

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
 Teléfono: 8250276
 Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co
www.esecentrouno.gov.co

T03 TUMBURAO (MT01 PICACHO, MT02 GRANADILLO, MT03 CULEBRERO, MT04 CARRIZAL, AGUADA)	1	7.000.000	21.000.000
T08 KISGO 1 (MT01 LAGUNA 1 Y 2, MT02 PALMA, MANZANAL, MT03 SALADO, CRUCES, MT04 TRANAL, PENEPIO)	1	7.000.000	21.000.000
T09 KISGO 2 (MT01 KISGO, TRES CRUCES, MT02 TENGO, CHULUAMBO, MT03 CAMOJÓ, MT04 REMEDIOS)	1	7.000.000	21.000.000
T12 GUAMBIA 1 (MT01 AGUA BONITA, ALTO DE LOS TROCHEZ, MT02 CACIQUE ALTO, ALPES, MT03 COFRE, CHORRERA, MT04 CUMBRE H, CUMBRE NUEVA)	1	7.000.000	21.000.000
T13 GUAMBIA 2 (MT01 VILLA NUEVA, MT02 JUANAMBÚ, MT03 MARQUESA, MT04 PIENDAMO ARRIBA, ÑIMBE)	1	7.000.000	21.000.000
TOTAL RURAL	13	\$ 91.000.000,00	\$ 273.000.000,00
URBANO		Valor Mensual	Valor 2 meses
T14 ZONA URBANA 1 SILVIA (MT01 Centro, Caloto, MT02 Acasias, Boyaca, MT03 Chinchimali, Poblado Ambachico, Manantial)	1	7.000.000	14.000.000
T15 ZONA URBANA 2 SILVIA (MT01 SOL DE ORIENTE, LA ESPERANZA, LAS DELICIAS SILVIA, MT02 SAN AGUSTIN, PORVENIR, SAUCES SILVIA, MT03 CHIMAN, VILLA DEL LAGO SILVIA)	1	7.000.000	14.000.000
TOTAL SILVIA	15	\$ 105.000.000,00	\$ 301.000.000,00

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato será de Tres (3) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y lleno de los requisitos legales.

7. SUPERVISION

La Supervisión estará a cargo del Coordinador técnico en salud o quien haga sus veces o quien la Gerencia designe oportunamente.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIO TÉCNICO: Debido a que la contratación se realizará por medio de contratación directa,

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
 Teléfono: 8250276
 Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co
www.esecentrouno.gov.co

no hay requisitos para la selección del proponente, sin embargo, el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

Documentos de la empresa

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con la solicitud hecha por la E.S.E. CENTRO 1, firmada por el proponente, de forma clara, legible e indicando en valor de esta en pesos colombianos y ajustada a valores del mercado, de tal manera que sea favorable para la Entidad
2. Certificado de existencia y representación legal
3. Fotocopia del Rut actualizado.
4. Antecedentes disciplinarios
5. Antecedentes fiscales
6. Hoja de vida en formato único de la función pública de la empresa
7. Soporte de pagos al SGSSS (Salud, pensiones y riesgos laborales)

Documentos del representante legal

1. Cédula de ciudadanía
2. Libreta militar si es menor de 50 años
3. Antecedentes disciplinarios
4. Antecedentes fiscales
5. Certificado de antecedentes judiciales
6. Certificado de medidas correctivas
7. Antecedentes de delitos contra menores
8. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
9. Autorización de tratamiento de datos personales
10. Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
11. Hoja de vida en formato único de la función pública

Documentos de los vehículos

1. Hoja de vida del vehículo
2. Revisión Técnico-mecánica al día
3. Seguro de Responsabilidad Civil contractual, extracontractual,
4. SOAT Vigente.
5. Certificado de tradición del vehículo
6. Tarjeta de Operación

Experiencia de máximo tres contratos publico o privado cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Los riesgos que se pueden correr en la ejecución del contrato son los siguientes:

Riesgo	Forma de mitigarlos
--------	---------------------

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co

Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Revisar el cumplimiento de las obligaciones en las condiciones pactadas
Falta de calidad de los servicios prestados	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad exigidos por la ESE Centro 1
Falta de oportunidad en la prestación del servicio	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de oportunidad exigidos por la ESE Centro 1
El contratista no pague los salarios o compensaciones a sus trabajadores o asociados o que no les proteja y afilie correctamente en el sistema de seguridad social.	Exigir al contratista la constitución de garantías que ampare el riesgo por incumplimiento en el pago de salarios a sus trabajadores o asociados, así como el correcto aporte al sistema de seguridad social. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros. El contratista deberá contratar un seguro, contenido en una póliza, suscrito por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera, que cubra los siguientes riesgos:

1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor de este y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.

2. Calidad de los servicios, por una cuenta equivalente al 10% del valor del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.

El CONTRATISTA deberá constituir una Póliza que proteja a la E.S.E. CENTRO 1 contra los perjuicios causados por el contratista a terceras personas en ejecución del contrato a suscribirse, y derivados de dicha actividad, por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales vigentes deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. De ocurrir algún siniestro el contratista se compromete a restaurar el valor de la póliza. El contratista contará con tres días hábiles para constituir la garantía única

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

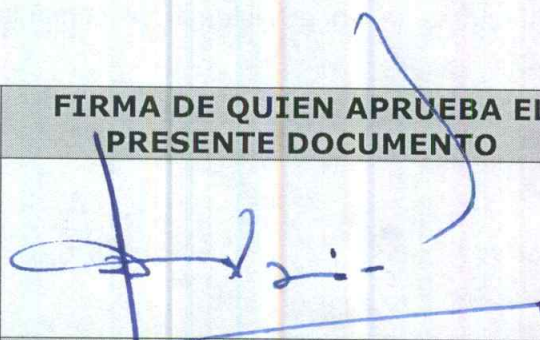
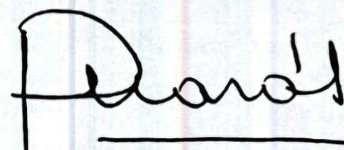
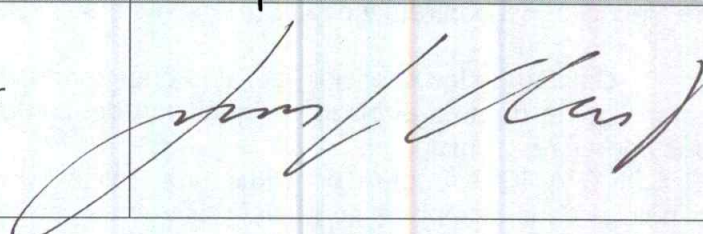
www.esecentrouno.gov.co



3. El pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que emplee para la ejecución del contrato, mediante la constitución de una póliza cuyo valor asegurado será igual al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del contrato, deberá estar vigente durante el término del contrato y tres (3) años más.

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada

Piendamó.

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
RAMIRO ANTONIO NAVIA - Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD
Ricardo Chara – Coordinador Tecnico	
NOMBRE – ASESOR JURIDICO	FIRMA DE QUIEN REvisa
JUAN GABRIEL CHAUX ESPAÑA – Asesor Jurídico	

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12

MAS EFICIENTE MAS HUMANO

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co